

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2013.**

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

**D. URBANO PLAZA MORENO**

Sras. y Sres. Concejales.-

**D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS**

**D. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ**

**D<sup>a</sup> CAROLINA DEL RIO VADILLO**

**D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA**

**D. DOMINGO GARCÍA GARCÍA**

**D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO**

**D. JESÚS MARÍA LÓPEZ DEL RIO**

Sr. Secretario-Interventor.-

**D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.**

En Madrigal de la Vera, siendo las veintiuna horas y diez del día siete de agosto de dos mil trece, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Ausentes

**D. CARLOS BLANCO LUENGO**

1º.- Aprobación de acta de la sesión anterior: 18-06-2013.

2º.- Aprobación ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios.

3º.- Modificación de Crédito: Suplemento de Crédito 6/2013.

4º.- Aprobación Programa de Formación Profesional Dual Aprendizext "Te cuidamos".

5º.- Aprobación inicial Programa de Ejecución de la UA 34

6º.- Adjudicación definitiva Contrato de Servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del emisario, bombeo y la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.).

7º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía del Nº 211/2013 al 296/2013

8º.- Mociones.

9º.- Ruegos y preguntas.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha dieciocho de junio de dos mil trece.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, dos abstenciones GRUPO PSOE y GRUPO SIM.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios.**

Vista la Providencia de Alcaldía por la que se ordena incoar expediente para la aprobación de la mencionada ORDENANZA FISCAL.

Visto el Informe de Secretaría, así como la relación de cotos existentes en Madrigal de la Vera.

.../...

Por medio del presente escrito, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

«**PRIMERO.**-Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal que luego se indica, quedando los textos afectados de la ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia:

**“Artículo 1º.-Fundamento legal.**

*Este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 372 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás normas de general aplicación, establece el Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre el aprovechamiento de los cotos de caza, cuya exacción se ajustará a lo establecido en esta Ordenanza y en las normas citadas.*

**Artículo 2º.-Hecho imponible.**

*La base imponible del impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético conforme establezca la legislación vigente aplicable en cada momento, que fijará el valor de dichos aprovechamientos, determinándose mediante tipos o módulos, que atiendan a la clasificación de fincas en distintos grupos, según sea su rendimiento medio por unidad de superficie. En particular la base imponible del impuesto coincidirá con la base imponible del impuesto autonómico, constituida por la superficie del coto de caza en hectáreas, mientras dicho impuesto se encuentre vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

**Artículo 3º.-Sujetos pasivos.**

*Estarán obligados al pago del impuesto:*

- a) En concepto de contribuyente los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el impuesto.*
- b) En concepto de sustituto del contribuyente, el propietario de los bienes acotados, a cuyo efecto tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique el coto.*

**Artículo 4º.-Base imponible.**

- 1.- La base imponible del impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola determinado en cada momento por la Ley de Caza de Extremadura.*
- 2.- Los valores asignables para el año 2013 a la renta cinegética por unidad de superficie de cada uno de estos grupos serán los siguientes de acuerdo al artículo 6 de la Disposición final primera de la LEY 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Propios, aprobado por Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre:*

*A) Cotos privados de caza menor:*

- a) Coto privado de caza menor extensivo: 2,21 euros/ha.*
- b) Coto privado de caza menor más jabalí: 2,50 euros/ha.*
- c) Coto privado de caza menor intensivo: 3,32 euros/ha.*

*B) Cotos privados de caza mayor:*

- a) Coto privado de caza mayor abierto: 3,50 euros/ha.*
- b) Coto privado de caza mayor cerrado: 5,25 euros/ha.*

**Artículo 5º.-Tipo de gravamen.**

*El tipo de gravamen será del 20 por 100 del aprovechamiento de los cotos de caza aplicado a la base imponible.*

**Artículo 6º.-Periodo impositivo y devengo.**

- 1.-El periodo impositivo coincidirá con la temporada cinegética, en los términos establecidos en la Ley de Caza de Extremadura.*
- 2.-El impuesto se devengará el 31 de diciembre de cada año.*

.../...

**Artículo 7º.-Recaudación.**

*La recaudación de este impuesto se ajustará a lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.*

**Artículo 8º.-Gestión, liquidación e inspección.**

*La gestión, liquidación e inspección de este impuesto se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás normas y disposiciones reguladoras de la materia.*

**Artículo 9º.-Infracciones y sanciones.**

*Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.*

**Artículo 10º.**

*La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará en vigor hasta que el Ayuntamiento Pleno acuerde su modificación o derogación.*

*En caso de modificación parcial, los artículos no modificados permanecerán vigentes.”*

**SEGUNDO.-** Exponer el presente acuerdo provisional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública, así como el texto íntegro de la Ordenanza fiscal.

**CUARTO.-** En todo lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**INTERVENCIONES.**

-- **EL SR. SECRETARIO** explica a los presentes el siguiente punto del orden del día.

- **EL SR. ALCALDE** quiere hacer hincapié en que este impuesto no va a gravar más a los cotos de caza existentes en Madrigal, pues este impuesto ya lo grava la Junta de Extremadura. Lo que se pague al Ayuntamiento se deducirá de la cuota anual que a su vez el titular del coto tenga que pagar a la Junta.

**VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y dos abstenciones, GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM.

**ASUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO 6/2013.**

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

.../...

.../...

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 04/2013, por un importe global de OCHO MIL OCHENTA EUROS (8080 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Suplemento de Crédito.

IMPORTE: 8080 €

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
151.00/ 920.0	GRATIFICACIONES. / ADMINISTRACIÓN GENERAL.	3.000 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	8080 €
227.99/ 920.0	ADMINISTRACIÓN GENERAL/OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1500 €			
226.04/920.0	ADMINISTRACIÓN GENERAL / GASTOS JURÍDICOS	2540 €			
623.00-920.0	INVERSION NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE/ ADMINISTRACIÓN GENERAL.	1040 €			
<b>TOTAL</b>		<b>8080 €</b>	<b>TOTAL</b>		<b>8080 €</b>

**SEGUNDO.**- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

#### **INTERVENCIONES.**

-- **EL SR. ALCALDE** explica a los presentes el siguiente punto del orden del día.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y dos abstenciones, GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM.

#### **ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL APRENDIZEXT "TE CUIDAMOS".**

Visto el Decreto 100/2013 de 18 de junio que regula el Programa de Formación Profesional Dual Aprendizext, mediante acciones alternativas de formación y empleo.

Resultando que por parte del Ayuntamiento se decide solicitar la ejecución de dicho Programa en Madrigal de la Vera junto al municipio de Valverde de la Vera por la necesidad de otorgar formación al cada vez más elevado número de desempleados de larga duración en nuestra zona.

Resultando que el enfoque dado a este taller es el de ofrecer una preparación específica para ocupar un puesto de trabajo muy necesario en esta zona de la Vera donde vivimos pues hay un elevado número de población mayor de edad que demanda servicios de atención y cuidado para poder desarrollar su vida diaria.

.../...

Resultando que el objeto del taller de empleo es que los alumnos conozcan y desarrollen de primera mano los trabajos de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. De este modo contribuirán a mejorar la calidad de vida de nuestra población rural, cada vez más envejecida.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto correspondiente al PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL APRENDIZEXT “TE CUIDAMOS” a ejecutar en los municipios de Madrigal de la Vera y Valverde de la Vera, cofinanciado por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo del que es autora D<sup>a</sup>. *MARIA JOSÉ SOLANO JIMÉNEZ* Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación la subvención que sea posible de acuerdo con el crédito disponible en la presente convocatoria.

**TERCERO.-** Dotar del crédito presupuestario necesario mediante suplemento de crédito a la partida presupuestaria 143.00 /241.0 en todo lo que no sea subvencionado por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Extremeño Público de Empleo.

#### **INTERVENCIONES.**

-- **EL SR. ALCALDE** explica a los presentes el siguiente punto del orden del día.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y dos abstenciones, GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM.

#### **ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UA 34**

Vista la ordenación establecida en el Plan General de Ordenación Urbana en vigor de la Unidad de Ejecución 34 la cual conviene desarrollar urbanísticamente por el propio Ayuntamiento con el fin de poder parcelar una serie de terrenos públicos en solares para que empresas interesadas se puedan asentar en el pueblo.

Resultando que es necesario que dicha Unidad de Ejecución se desarrolle siendo el Ayuntamiento el promotor de la misma, el cual indica como propuesta de ámbito de la operación de transformación proyectada la citada Unidad en su totalidad, y como propuesta de plazos indicativos y forma de gestión de la actividad de ejecución, el plazo de un año desde la aprobación del correspondiente Programa de Ejecución y como forma de gestión, la gestión directa por sistema de cooperación.

Resultando que queda acreditada la cualificación técnica para garantizar la ejecución de la actuación urbanizadora al ser los técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera a instancias del Ayuntamiento quiénes elaborarán toda la documentación necesaria al respecto.

Resultando que con fecha veinte de marzo de dos mil trece el Pleno del Ayuntamiento acordó declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora prevista para urbanizar la Unidad de Actuación 34 de acuerdo con los criterios orientativos fijados por el Plan General para el desarrollo de la eventual actuación, determinando la forma de Gestión Directa por el Sistema de Cooperación.

Resultando que se procedió a la publicación de la declaración de viabilidad en el Diario Oficial de Extremadura de fecha veinte de mayo y en un periódico local de amplia difusión, Diario Hoy de fecha veinticuatro de mayo.

Resultando que el día diecinueve de julio de dos mil trece se presentó al Ayuntamiento por parte de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera el necesario Programa de Ejecución el cual consta de un Plan Especial de Ordenación, el Proyecto de

.../...

.../...

Urbanización, el Proyecto de Reparcelación de la primera fase prevista de desarrollo, la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica correspondiente.

Considerando que, una vez presentado el Programa de Ejecución, el Ayuntamiento opera como agente urbanizador, con las prerrogativas y obligaciones que para el mismo contempla esta Ley.

Considerando que el Alcalde abrirá un periodo de información pública de 20 días que se anunciará mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y, posterior o simultáneamente, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones. No será preceptiva la notificación formal e individual a los propietarios afectados, pero, antes de la publicación del edicto, habrá de remitirse aviso, con su contenido, al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Considerando que la exposición pública de la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica se realizará de manera conjunta y en plicas abiertas y que en el edicto de exposición pública se hará constar la forma de gestión directa de la actuación y, en consecuencia, la improcedencia de la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como del ejercicio del derecho de adjudicación preferente regulado en el artículo 136 LSOTEX.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente por el presente, vengo en **PROPONER AL PLENO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el programa de Ejecución de la UA 34 con todos los documentos que lo integran, elaborado por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

**SEGUNDO.-** Proceder a la exposición pública de la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica del Programa de Ejecución que se realizará de manera conjunta y en plicas abiertas por un plazo de veinte días mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad con el fin de que se puedan plantear alegaciones, haciendo constar la forma de gestión directa de la actuación por cooperación y, en consecuencia, la improcedencia de la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como del ejercicio del derecho de adjudicación preferente regulado en el artículo 136. No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

**TERCERO.-** Remitir aviso, con su contenido, al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

#### **INTERVENCIONES.**

-- **EL SR. ALCALDE** explica a los presentes el siguiente punto del orden del día y se muestra a los Señores Concejales el Programa de Ejecución con los planos de la zona para su aclaración.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM al haberse incorporado a la sesión en este punto el Concejil D. Domingo García.

#### **ASUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EMISARIO, BOMBEO Y LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.).**

RESULTANDO que por acuerdo de Pleno de fecha veinte de marzo de dos mil trece se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se convocó la licitación para la adjudicación del contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del emisario, bombeo y de la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) existente en MADRIGAL DE LA VERA.

Resultando que finalizado el periodo de presentación de ofertas se presentaron las siguientes empresas: **AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L, AQUAGEST EXTREMADURA,**

.../...

**CONSTRUCCIONES ARAPLASA S.A, HIDROCAEX, U.T.E SACONSA-JOCA, INTERLUN S.L y EXMAN S.L.**

Resultando que la Mesa de Contratación con fecha once de julio procedió a la apertura de la oferta económica requiriendo a la empresa EXMAN SL por incurrir en baja desproporcionada que en el plazo de cinco días naturales justificase la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

Presentada la justificación la Mesa de Contratación, propone al Órgano de Contratación que se adjudique el contrato a favor de la UTE SACONSA-JOCA al no estimar la justificación planteada por la empresa EXMAN porque tendría pérdidas en el contrato que harían imposible la correcta prestación del servicio.

Resultando que con fecha dos de agosto la UTE SACONSA-JOCA presentó la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad Social así como haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 161.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) “Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones...”.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

CONSIDERANDO que la propuesta de la Mesa de contratación no crea derecho alguno a favor del empresario y tampoco vincula al órgano de contratación, sin embargo, cuando este órgano no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión. La intervención de la Mesa de contratación en el procedimiento afecta de manera fundamental a la formación de la voluntad del órgano de contratación, por cuanto la propuesta incluye la valoración de las proposiciones de los licitadores y, aunque no tenga carácter vinculante, constituye la motivación fundamental de la resolución de adjudicación cuando se acomoda a la propuesta y, en caso contrario, exige una motivación específica que justifique la razón de la adjudicación no conforme con la propuesta.(STS 3 nov. 2004).

RESULTANDO que con fecha uno de agosto se solicitó por parte del Sr. Alcalde al Secretario- Interventor que emitiese informe sobre la posibilidad de que el órgano de contratación, en este caso el Pleno, procediera a adjudicar el contrato a empresa distinta de la propuesta por la Mesa de Contratación.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido en el que se concluye que no procede adjudicar el contrato a la UTE SACONSA JOCA sino a la siguiente empresa licitadora debido a que si se respetan los costes establecidos por la misma ésta incurre en pérdidas lo que llevaría a que no se prestase el servicio en las condiciones demandadas por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

Vistos los informes técnicos emitidos, se propone al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Declarar desproporcionada la oferta presentada por la empresa EXMAN S.L por las razones expuestas por la Mesa de Contratación y el informe técnico de fecha diecisiete de julio de dos mil trece el cual se ratifica.

**SEGUNDO.-** No adjudicar el contrato a la UTE SACONSA JOCA por las siguientes razones partiendo de que ofrece un precio de 297.600 € (IVA no incluido) por la explotación del servicio

.../...

.../...

durante los cuatro años de duración del contrato, resultando, por tanto una cantidad de 74.400 euros anuales.

A) Los gastos fijos en materia de personal que la empresa propone según su estructura de costes:

- Jefe de Planta (25 % Jornada)
- Analista (25 % Jornada)
- Oficial Electromecánico (25 % Jornada)
- Peon operario (100 % Jornada, Clausula 6ª del P.P.T)
- Peon operario (25 % Jornada)

El coste anual según el convenio laboral que es de aplicación, a saber Convenio Colectivo de "Empresas de captación, elevación y distribución de aguas potables y residuales de Extremadura", en su adaptación de costes salariales para el año 2013 (DOE, 18 de abril de 2013), es el siguiente:

- Jefe de Planta (25 % Jornada): ): 27.508,71 €, serán de aplicación: 6877,18 €
- Analista (25 % Jornada): 25.093,97 €, serán de aplicación 6273,49 €.
- Oficial Electromecánico (25 % Jornada): 24.495,72 €, serán de aplicación 6123,93 €.
- Peon operario (100 % Jornada, Clausula 6ª del P.P.T): 23.468,75 €
- Peon operario (25 % Jornada). Esta contratación se efectuará como mejora al servicio, por lo que fue puntuada con 0,25 puntos en el apartado correspondiente a los criterios sometidos a un juicio de valor. 23.468,75 €, serán de aplicación 5867,19 €.

Por tanto el coste de personal a soportar por la UTE Saconsa Joca para la prestación del servicio licitado es de 48.610,53 Euros.

B) Si analizamos los costes del consumo de energía eléctrica de las plantas de depuración y de bombeo según los datos de la factura del mes de junio, soportada por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, una vez entregada a éste por la Confederación Hidrográfica del Tajo, podemos saber cuál ha sido el coste anual antes de impuestos de la energía eléctrica de la planta. Cabe recordar que las empresas sabían los consumos y potencias contratadas tanto de la planta de depuración como de la bombeo.

El importe del consumo medio diario en los últimos 12 meses ha sido: 19,60 € (IVA incluido) para la EBAR por lo que ello supone un coste anual de 5912 € antes de impuestos. Para la EDAR el consumo medio diario en los últimos 12 meses ha sido: 76,67 € (IVA incluido), por lo que ello supone un coste anual de 23.128 € antes de impuestos.

Por tanto, el coste anual de la energía eléctrica es de 29.040 euros antes de impuestos.

C) Los costes de contratación de los seguros suponen un gasto de 1200 euros anuales aproximadamente.

Teniendo en cuenta los costes comprobados y estudiados éstos suponen un coste total anual para la UTE SACONSA JOCA de 78.850,53 euros, sin tener en cuenta aun los otros costes de mantenimiento de la planta, gastos administrativos, reactivos y evacuación de residuos valorados en aproximadamente 12.500 euros.

Por tanto, no procede adjudicar a la UTE SACONSA JOCA el contrato licitado pues si se respetan los costes establecidos por la misma ésta incurre en pérdidas lo que llevaría a que no se prestase el servicio en las condiciones demandadas por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato por el periodo de cuatro años desde la firma del contrato a la siguiente empresa clasificada según la propuesta de la Mesa de Contratación, en este caso la empresa AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L por encontrarse su oferta económica por importe de 307.000 euros (IVA , no incluido) dentro de los umbrales posibles de prestación del servicio, con la condición de que presente en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la presente notificación la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Administración General del Estado, la Junta de Extremadura y la seguridad Social así como haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Finalizado el plazo sin la presentación de dicha documentación se entenderá que renuncia a la adjudicación.



.../...

**CUARTO.-** Formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se presente por la empresa adjudicataria la documentación establecida en el párrafo anterior.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución a todos los licitadores y publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el perfil del contratante de la página web de este Ayuntamiento, en el D.O.U.E y en el B.O.E.

#### **INTERVENCIONES.**

-- **EL SR. ALCALDE** explica a los presentes que cuando se reunió la Mesa de Contratación para valorar las ofertas económicas se sorprendió por el hecho de que la UTE SACONSA JOCA no incurriera en desproporcionalidad por solo 300 euros cuando además ofertaban la contratación de un operario más al 25 % de jornada.

Vista la justificación posterior de desproporcionalidad hecha por EXMAN S.L crecieron aun más las dudas de la viabilidad de la oferta de la UTE SACONSA JOCA pues el riesgo que se podía afrontar era importante.

Por ello se decidió estudiar seriamente la oferta presentada por dicha UTE lo cual ha demostrado que es inviable ya sea contratando al personal que ellos proponen ya sea contratando a ese personal a una jornada más reducida.

Tras el estudio queda absolutamente claro que no procede adjudicar el contrato a la UTE SACONSA JOCA.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM.

#### **ASUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 211/2013 AL 296/2013**

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

#### **ASUNTO OCTAVO.- MOCIONES**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

**A.- Por el SEÑOR PRESIDENTE se da lectura a la PRIMERA MOCIÓN que dice así: “APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIONES, OBRA 12/054/2013” motivada por la necesidad de enviar el acuerdo a la Excm. Diputación Provincial para su licitación:**

Se acuerda por el voto a favor de CINCO concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, 2 GRUPO PSOE y 1 GRUPO SIM aprobar la inclusión de la misma en el orden del día por lo que se da a conocer el texto íntegro de la misma:

“En el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS de la Diputación de Cáceres figura Madrigal de la Vera con la obra núm. 12/054/2013, denominada: URBANIZACIONES en Madrigal de la Vera.

.../...

.../...

Toda vez que se cuenta con el Proyecto técnico de las obras, la Diputación de Cáceres necesita recabar la documentación necesaria para la tramitación de este Expediente por lo que el Ayuntamiento deberá remitir al SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN nuestra decisión.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto Técnico y declarar la viabilidad urbanística de la obra núm. 12/054/2013, denominada: URBANIZACIONES en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 108.075 €, figura incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS para el año 2013, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, del que es autor el INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, D. CLAUDIO BLANCO TORRES.

**SEGUNDO.-** Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas. Y pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra 12/054/2013, denominada: URBANIZACIONES en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 108.075 €, figura incluido en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS para el año 2013, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

**TERCERO.-** Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a que retenga a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 2014, las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal, por un importe de 16.211,25 €. Dicha aportación corresponde la obra núm., 12/054/2013, denominada: URBANIZACIONES en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 108.075 €, figura incluido en el PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL para el año 2013, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

#### **INTERVENCIONES.**

-- **EL SR. ALCALDE** explica a los presentes el siguiente punto del orden del día y enseña a los Concejales el proyecto a aprobar.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de CINCO concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, 2 GRUPO PSOE y 1 GRUPO SIM.

#### **ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

--El Sr. Concejales DOMINGO GARCÍA pregunta por qué no se hace una entrada y una salida de cemento al solar donde se puso el circo el fin de semana pasado.

El Sr. Alcalde manifiesta que es un solar que no es municipal sino de la empresa NARTHEX, la cual nos lo cede para estos eventos. Primero hay que pavimentar de nuevo la calle porque la urbanización que se hizo está ya muy mal. Posteriormente tal vez se haga.

--El Sr. Concejales DOMINGO GARCÍA pregunta a su vez por la solución de dos problemas en la C/ Jóvenes Tamborileros, los rotos que se hacen en el firme y la colocación de los contenedores.

El Sr. Concejales José Manuel Ramos dice que se va echando hormigón para tapar esos agujeros pues es una calle que está muy mal compactada. Respecto a los contenedores se ha pensado en colocar unos retenes de hormigón que impidan que se vayan de su posición o que los vuelquen.

.../...

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos del día siete de agosto de dos mil trece, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

Urbano Plaza Moreno

Jesús González Chaparro

.../...